

En Calumbres ca. f. 104 del Consejo de P. N.
de la Real y en las Consistoriales de dicho Ayuntamiento
a los dos de la mañana del día cuatro de febrero
de mil ochocientos ochenta y cinco, compareció au-
te de Sr. Alcalde de Logroño de Navarra Mendora y el
infante Lero que da fe el que dijo llamarse Don
Jose Mendora Garcia natural y vecino de el pueblo
de Navarra, en este Distrito de cincuenta y nueve años
de edad, segun lo expresa en cedula personal numero
650, que en el Sr. Alcalde convece con dichos circuns-
tancias, de que certifico el enal hoy presente. Que que-
ria hacer constar ante el Sr. Alcalde que otorgaba su
creencia personal para que pueda disfrutarse de
nuestras posesiones de Ultramar a su hijo Celedonio Men-
dora Arguelles de diez y seis años de edad, segun consta
de su cedula personal numero 651 y de documentos que exhibio al
efecto, y como no se trata enausado civil ni judicial
suplico se le sirvan extender un acta que conte todo
lo espuesto, y de ella dar una copia certificada a
su hijo Celedonio para que le sirva de resguardo
Y el Sr. Navarra e Mendora aten-
diendo a que lo espuesto por el Sr. Mendora
Garcia es verdad, creyendo justicia le que

Arbitra ordeno que estendiere esta de
ta que firmara todas las ^{partes} ya expresadas
y que de ella saque una copia literal
para entregar al d. Celadonia Mendonza Ar
quelles, comparece de arbitra, de todo
lo cual doy fe y certifico

Yo Mendonza



- Jose de Mendonza

Fernando G. de los Olombos



Arch. Ayuntamiento de Rio de Janeiro